

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700

Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 10 de Diciembre de 1943

Núm. 278

•No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 171

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de San Pedro Bercianos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Mayo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 7 de Diciembre de 1943

4093 El Gobernador civil.

CIRCULAR NUM. 172

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santa María del Monte Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 7 de Diciembre de 1943.

4094 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 173

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Acebedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Mayo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 9 de Diciembre de 1942.

4092 El Gobernador civil.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Concurso para proveer el cargo de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, cuyo titular está en excedencia

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora en sesión de 23 del pasado mes de Julio, se saca a concurso la provisión de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El desempeño del cargo de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, queda supeditado a la vigencia del presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales.

2.ª El designado disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tenga en el Escalafón de su Cuerpo así como una gra-

tificación ordinaria similar a la de los Ingenieros Jefes de Obras Públicas, ambas remuneraciones con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Además con cargo al presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, percibirá un suplemento de gratificación de 5.000 pesetas anuales.

3.ª La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.ª No será aplicable a esta plaza el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, sometido a la revisión, rigiéndose la situación administrativa del designado por las disposiciones generales del Estado aplicables a este cargo provincial y por las que se deriven de la circunstancia de que el último titular de este cargo está en situación de excedencia.

5.ª Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6.ª Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de Entrada de esta Corporación, durante al plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los documentos anejos serán:

a) Título profesional, certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerle o certificación de estudios.

b) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado de buena conducta.

g) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de depuración en su Cuerpo.

f) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales, alegados en la instancia.

h) Los documentos que en su caso, justifiquen los méritos alegados a efectos de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

7.ª El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta de la Comisión de Obras y Vías provinciales, la cual tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios como Ingeniero Director o Encargado sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ingeniero en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.ª El designado habrá de tomar posesión de su cargo en la forma reglamentaria dentro del plazo de los quince días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose en otro caso que renuncia a la plaza.

9.ª En caso de la renuncia a que se refiere la base anterior, la Comisión Gestora podrá designar al concursante que siga en méritos y circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Uzquiza.

4056

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eloy Robles Elosúa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Septiembre, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria Luisa*, sita en el término de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pontón de Matagarcía, sobre el arroyo de Rodrigatos, del paraje del mismo nombre, término de Rodrigatos, del Ayuntamiento de Igüña; desde el punto de partida a la 1.ª estaca N. 200 metros, de 1.ª a

2.ª E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª S., 400 metros; de 3.ª a 4.ª O., 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª N., 400 metros; de 5.ª a 1.ª Este, 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.605.

León, 24 de Septiembre de 1943.—Celso R. Arango.

3299

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Enrique García Tuñón, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Septiembre, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tere*, sita en los parajes El Rosén y La Corredera, término de Santa Lucía, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina *Olvido* número 905, y desde este punto de partida se medirán 270 metros al Sur verdadero 3º 5' Este y se colocará la estaca auxiliar; desde este punto al Este se medirán 225 metros a la 1.ª estaca; de ésta al Sur 500 metros, la 2.ª; de ésta 500 metros al Oeste, la 3.ª; de ésta al Norte 500 metros, la 4.ª, y de ésta con 275 metros, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.606.

León, 30 de Septiembre de 1943.—Celso R. Arango.

3296

Sección Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria de León

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 13 de Noviembre de 1943, y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 a D. Juan de Dios González Velasco, Maestro propietario provisional de la Escuela Nacional de Valle de Vegacervera, Ayuntamiento de Vegacervera, de esta Provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que en el plazo de un mes solicite la incoacción del oportuno expediente gubernativo.

León, 27 de Noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez.

3913

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León núm. 59

CIRCULAR

Dispuesto por Orden comunicada de 16 de Noviembre próximo pasado, se efectúe una revisión especial de los mozos del reemplazo de 1943, clasificados ú t i l e s exclusivamente para servicios auxiliares, dicha revisión tendrá lugar los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Enero próximo en el orden que se expresa a continuación:

Ayuntamientos del partido judicial de Sahagún, día 24.

Idem idem de Murias de Paredes y Riaño, día 25.

Idem idem de Valencia de Don Juan y La Vecilla, día 26.

Idem idem de León, día 27.

Sesión de Incidencias, día 28.

A tales sesiones concurrirán todos los mozos de tal clasificación a excepción de los incluidos en la letra C. número 8; letra E. núm. 19; letra F. números 22, 23, 24, 26 y 28; letra G. números 29, 31 y 32; letra H. número 40 y letra I. números 41, 44 y 45. Todos del Grupo tercero del Cuadro de Inutilidades Vigente, los cuales padecen defectos físicos de carácter permanente.

Los mozos serán presentados ante

este Junta por el correspondiente comisionado del Ayuntamiento a las diez treinta horas de los días señalados, en el local que ocupa en el Cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad, calle de la Rúa.

León, 6 de Diciembre de 1943.—El Coronel Presidente, Ricardo Fajardo. 4061

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la habilitación y transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por insuficiencia de consignaciones para atender al pago de obligaciones inaplazables, con cargo a otros capítulos del presupuesto y al superávit resultante de la liquidación del de el año último, queda el expediente de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que dentro de dicho plazo se puedan formular contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Bembibre, 4 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, C. López.

4046

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aceptadas en principio por la Comisión de Hacienda del seno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, varias habilitaciones y suplementos de crédito para atender a pago inaplazable de varias obligaciones contraídas, por un importe total de 6.298,50 pesetas, con cargo al superávit del último presupuesto y ejercicio liquidado, el expediente que al efecto se tramita se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey, a 2 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

4050

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Acordadas por este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, el expediente de su razón, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 2 de Diciembre de 1943.—El Alcalde en funciones, Pablo García.

4024

Ayuntamiento de Villamanín

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión fecha 3 de los corrientes, acordó en principio un suplemento de crédito por superávit con cargo a las resultas del ejercicio anterior liquidado y sin aplicación, para nutrir varios capítulos del presupuesto vigente que resultaron con consignación insuficiente, para atender varios pagos de carácter inaplazable, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Villamanín, a 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Adolfo Castañón.

4041

Ayuntamiento de Cabrillanes

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de las existencias en Caja, por pesetas ochocientas ochenta, con destino al pago de haberes pasivos del Secretario jubilado de este Ayuntamiento correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabrillanes, a 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Ceferino Martínez.

4047

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, don municipal Letrado, en funciones de primera instancia del partido de León, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra D. Gonzalo García Manilla y D. José Cosmen Pérez, vecino de Caballos de Abajo, declarados en rebeldía, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y con las demás condiciones que se indicarán, los bienes embargados a

los demandados en garantía de las cantidades reclamadas y que son los siguientes:

1.º Una casa de planta baja y alta, sita en el casco del pueblo de Caballos de Abajo, de unos ciento doce metros cuadrados de extensión superficial aproximada, cuya propiedad pertenece por iguales partes y proindiviso al deudor D. Gonzalo García Manilla y a su hermano don José, la cual linda: de frente entrando, con camino rural; izquierda, huerto de la misma propiedad; espalda y derecha, con terreno de la misma casa. Tasada la mitad, correspondiente al D. Gonzalo, que será objeto del remate, en treinta mil pesetas.

2.º Un huerto, sito en el mismo término y casco del citado pueblo, que pertenece también proindiviso al señor García Manilla y su referido hermano D. José, de una extensión superficial aproximada de una área; que linda: al Norte, Sur y Oeste, con camino y al Este, con la casa anteriormente descrita. Tasada la mitad, perteneciente al D. Gonzalo, en mil pesetas.

3.º Una tierra, sita en término de dicho pueblo, al sitio del Enforcado, de una extensión aproximada de diez áreas, que linda: al Norte, con tierra de Ceferino Blanco; al Sur y Este, con herederos de Adelina Alonso y al Oeste, con camino de servicio. Valorada en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

En León, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, don Ricardo Gavilanes.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 665.—79,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Bernardo González Martínez, en el sumario número 32 de 1935, que se siguió por robo, he acordado sacar a pública y primera subasta las fincas que luego se dirán, de la propiedad de dicho penado, bajo las condiciones que al final se expresan:



Fincas que se subastan

1.^a Una viña, en término de Sotoserrano, al sitio del Pepón, de veinte áreas; linda: Este, camino de la Zapatúa; Oeste, camino de Heredades; Sur, término de Pedro Alonso y Norte, viña de Julia Sánchez; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.^a Un Olivar, de nueva plantación, al sitio de Valdejas, de 74 áreas, con sesenta pies de olivos jóvenes; linda: Este, olivar de Aurelio Gonzáles; Sur y Oeste, término Común y Norte, otro de Catalina Martín; tasado en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otro, al sitio Los Olivares, también de nueva plantación, de cabida de seis áreas, con diez olivos jóvenes; linda: Este, tierra de Vicente Martín; Sur, olivar de Manuela Requejo; Oeste, Timoteo González y Norte, José Domínguez; tasado en cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Sequeros (Salamanca) a que pertenece el pueblo de Sotoserrano donde radican las fincas, señalándose al efecto el día treinta de Enero próximo, a las once de la mañana, no considerándose firme el remate hasta tanto sea conocido el resultado de ambas en este Juzgado, y para tomar parte en la misma tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que aparecen tasadas las fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a La subasta se celebrará a calidad de poder ceder a un tercero, haciéndose constar que no existen títulos de las fincas; que éstas se hallan libres de cargas, siendo de cuenta del rematante proveer de aquéllos, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Dado en Valencia de Don Juan, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

3968

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Fernando Capdevila de Guiller-
na, Juez da instrucción de La Ba-
ñeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 108 de 1936, por hurto, contra Epifanio Martínez Conejo y otro, y por medio del presente se llama a los herederos de D. Froilán Sevilla Carbajo, vecino que fué de Soto de la Vega, en este partido, para que en término de ocho días, com-

parezcan en este Juzgado a hacerse cargo de la cantidad de 60 pesetas por concepto de indemnización en dicha causa, la cual cantidad queda a su disposición en este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 2 de Diciembre de 1943.—Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.
4033

Cédulas de citación

Por la presente se cita a D. Joaquín Fernández, vecino que fué de Valdesamario y Villaseca de Lacedana, en ignorado paradero, para que el día diez y seis del corriente y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Glorieta del Ingeniero Eduardo de Castro, número diez y siete, bajo, para rendir confesión judicial indecisoria, en los autos de juicio verbal civil, que contra el mismo se siguen, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Primitivo Alonso Rodríguez, sobre pago de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya derecho.

León, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Timoteo Martín,
Jun. 664.—18,75 ptas.

Requisitorias

Pérez Martínez, Bernabé, de 39 años, casado, jornalero, natural de Azadinos (León), hijo de Isidoro y Nazaria, domiciliado últimamente en la calle de Perales, número 31, de esta población, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 23 de Diciembre próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo y otra, sobre escándalo público, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Bernabé Pérez Martínez, expido y firmo la presente en León a 30 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.
4009

Valbuena Juan Santiago, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y Anselma, natural de Acebedo (León), vecino últimamente en esta ciudad, Plaza Mayor, 21, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días al objeto de notificarle auto de

procesamiento, ser indagado y reducido a prisión contra el mismo decretados en sumario número 205 del corriente año por estafa de 600 pesetas a Victoriano Alvarez; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el de más perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de aludido sujeto y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 3 de Diciembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

4032

Amadeo Ramón Valledor, natural de Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes (León), hijo de Amadeo y María, que últimamente se hallaba extinguiendo condena por el trabajo en la Colonia Penitenciaria de las Minas de Fabero; Domingo Villar Torres, natural de la parroquia de Condes, Ayuntamiento de Friol (Lugo); hijo de Manuel y María Josefa, que últimamente se encuentra en la misma Colonia que el anterior; Gerardo Canedo González, natural de Arganza, del mismo Ayuntamiento (León), hijo de Gerardo y Florentina, que últimamente se hallaba en las mismas condiciones que los anteriores, de 21, 29 y 29 años respectivamente, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez militar Eventual número 3 de la Plaza de León; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

León, 26 de Noviembre de 1943.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Comandante Juez, (ilegible).

3904

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Cascallana Bravo, soltero, labrador, de 18 años, hijo de Marcos y de Domitila, natural de Sabero, partido de Riaño, y vecino de Guardo (Palencia) el cual se halla procesado en causa por robo con el número. 22-1943 y se encuentra en el caso 1.º del Art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla en el plazo de ocho días y mando a todos los agentes de la Autoridad la busca y captura del referido procesado el cual será conducido, caso de ser habido ante este Juzgado. Apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 3 de Diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Emilio Llopis Peñas.

4017